



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, tres (3) personas con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios personales como Facilitador para coadyuvar en el desarrollo de acciones del proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director (E) de la Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

Al Subdirector del Centro de Gestión Administrativa contratar en la vigencia 2023 los servicios de tres (3) personas con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios personales como Facilitador para coadyuvar en el desarrollo de acciones del proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales.”*

Valor: Se fija como valor total para la contratación la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. **(\$85.284.000)**. Se fija como valor total para cada contrato la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. **(\$28.428.000)**. El valor mensual del contrato es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. **(\$2.472.000)**.

CDP: 623 del 15 de enero de 2023.

AUTORIZACION 0207 25/01/2023

Gerardo Arturo Medina Rosas
Director (E) Regional Distrito Capital

VoBo. Yenni Mercedes Soto Vergel
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – Regional Distrito Capital

Revisó: Viviana Ruge C.– Profesional Contratista, Despacho Regional. **Vruge**

Proyectó: Luis Alejandro Zarta Bautista Cargo: Coordinador de Administración Educativa



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión Administrativa, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *“Prestar los servicios personales como Facilitador para coadyuvar en el desarrollo de acciones del proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales.”*.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2023.

Gerardo Arturo Medina Rosas
Director (E) Regional Distrito Capital

VoBo. Jeimy Lorena Pineda Manosalva
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano-Regional Distrito Capital 

Proyectó: Luis Alejandro Zarta Bautista Cargo: Coordinador de Administración Educativa 

Revisó: Nury Patricia Maldonado Zárate Cargo: Coordinadora de Formación Profesional Integral 

Aprobó: Viviana Ruge C.– Profesional Contratista, Despacho Regional. **Vruge**

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales como Facilitador para coadyuvar en el desarrollo de acciones del proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Opc 1: Título de técnico profesional + especialización. Opc 2: Título de tecnólogo Opc 3: Aprobación de 4 años de educación superior. Opc 4: Título Universitario.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Opc 1: 13 meses de experiencia relacionada con las obligaciones contractuales. Título de especialización de técnico profesional, por: a) Un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación del plan de estudios en la respectiva modalidad. Opc 2: 10 meses de experiencia relacionada con las obligaciones contractuales. Opc 3: 8 meses de experiencia relacionada con las obligaciones contractuales. Opc 4: 6 meses de experiencia relacionada con las obligaciones contractuales</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para la contratación la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$85.284.000). Se fija como valor total para cada contrato la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE.(\$28.428.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$1.236.000), b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.472.000) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Hasta el 30 de diciembre de 2023</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Bogotá D.C.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de Coordinadora de Formación Profesional Integral o quien designe el ordenador del pago.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Waine Antony Triana Albis – Subdirector de Centro</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del



Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Gestión Administrativa del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del Orden Nacional y con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, que ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con los programas ofertados, los cuales se enfocan en el desarrollo económico, científico y social del país para fortalecer las actividades productivas de las empresas y de la industria, así como con el mejoramiento de su competitividad.

Con lo anterior, el Centro de Gestión Administrativa requiere tres (3) personas con conocimientos específicos que apoyen la gestión administrativa del proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales, de acuerdo con su programación y necesidades, para atender los requerimientos que genera este proceso conforme a los lineamientos establecidos; lo anterior, teniendo en cuenta que, el Centro de Formación no cuenta con el presupuesto requerido para la designación del personal de planta asistencial necesario que supla las necesidades de la dependencia. Por lo cual, el personal de apoyo a contratar tendrá como propósito contribuir al desarrollo del Proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales y contempla el trabajo colaborativo a través de la estrategia de Red Nacional de Facilitadores, asegurando una mayor cobertura del proceso a nivel nacional e internacional.

Que el Centro de formación cuenta para la vigencia 2023 con más de 20.154 aprendices en formación titulada y 42.279 en formación complementaria, distribuidos con programación en las jornadas académicas diurna-mañana, diurna-tarde, nocturna, madrugada y fines de semana; por lo que se requiere garantizar la atención en cada una de ellas durante el tiempo establecido en el presente estudio previo.

Que el numeral 6.1. de la Circular Conjunta N° 01 del 5 de enero de 2023 (del Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública) con asunto: *“Lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal de la Ley 1150 de 2007 – Vigencia 2023”*, establece que, *se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada (...)*

Por otra parte, el radicado 8-2023-000024 del 12 de enero de 2023, generado por la Secretaria General del SENA con asunto: *“Duración Contratos de Prestación de Servicios Personales 2023 en el SENA”* define lo siguiente:

(...) “teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional,



y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios (...)

Con base en este concepto, no se puede contar con la planta temporal en un lapso de cuatro (4) meses; razón por la cual, se requieren los servicios del personal objeto del presente estudio previo por un término de once (11) meses, quince (15) días, que aportara al cumplimiento del Plan de Acción 2023 “Transformando Vidas, Construyendo Tejido” del Servicios Nacional de Aprendizaje y el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia mundial de la vida” 2022-2026.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2023:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
80111601	11.9404.49 Prestar los servicios personales como Facilitador para coadyuvar en el desarrollo de acciones del proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales	Enero	Enero	345	Días	Contratación	Presupuestada	28.428.000 COP	28.428.000 COP	No	NA		Distrito Capital	Centro de Gestión de	5461500	gamedina@e	No	-
80111601	11.9404.50 Prestar los servicios personales como Facilitador para coadyuvar en el desarrollo de acciones del proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales	Enero	Enero	345	Días	Contratación	Presupuestada	28.428.000 COP	28.428.000 COP	No	NA		Distrito Capital	Centro de Gestión de	5461500	gamedina@e	No	-
80111601	11.9404.51 Prestar los servicios personales como Facilitador para coadyuvar en el desarrollo de acciones del proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales	Enero	Enero	345	Días	Contratación	Presupuestada	28.428.000 COP	28.428.000 COP	No	NA		Distrito Capital	Centro de Gestión de	5461500	gamedina@e	No	-

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Gestión Administrativa, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función



pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

- a. *Organizar y actualizar la documentación física, electrónica y digital del proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales, de acuerdo con los lineamientos institucionales.*
- b. *Promover la vinculación de organizaciones a nivel nacional e internacional a las Mesas Sectoriales, consecución y convocatoria de expertos técnicos para la actualización / elaboración / validación técnica de los productos de Estandarización / Normalización de Competencias Laborales y apoyar la estrategia de trabajo en red.*
- c. *Desarrollar la gestión administrativa y logística requerida para las Instancias de Concertación y Estandarización / Normalización de Competencias Laborales y apoyar la estrategia de Red de Facilitadores a nivel nacional.*
- d. *Implementar la estrategia de comunicaciones del proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales, en articulación con Comunicaciones de la Regional y atendiendo los lineamientos institucionales.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:



El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinadora de Formación Profesional Integral o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector de Centro de Gestión Administrativa) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X



12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) , se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA					X	

Nota: Esta información se diligenciará como anexo al estudio previo de acuerdo a lo establecido en la Circular 3-2022-000192 en el numeral 6.1.



14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Gestión Administrativa establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto contrato del	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2185895 del 28 de enero de 2021	Leidy Gisell Rodríguez Peña	Prestación de servicios como Facilitador para el desarrollo de acciones, a nivel nacional, que permitan el fortalecimiento y dinamismo del proceso de Gestión	11 meses y 3 días	El contrato tuvo un valor total de \$26.640.000 Valor Mensual: \$2.400.000	Contratación Directa



		de instancias de concertación y competencias laborales			
CO1.PCCNTR.3505841 del 16 de febrero de 2022	Asdrubal Ramirez Castillo	Prestación de servicios personales de carácter temporal como Facilitador para apoyar en el desarrollo de acciones a nivel nacional, que permitan el fortalecimiento y dinamismo del proceso de Gestión de instancias de concertación y competencias laborales	10 meses	El contrato tuvo un valor total de \$24.000.000 Valor Mensual: \$2.400.000	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2023.


Wainer Antony Triana Albis

Subdirector Centro de Gestión Administrativa
Regional Distrito Capital

Proyectó: Luis Alejandro Zarta Bautista Cargo: Coordinador de Administración Educativa 

Revisó: Nury Patricia Maldonado Zárate Cargo: Coordinadora de Formación Profesional Integral 

Aprobó: Viviana Ruge C.– Profesional Contratista, Despacho Regional. Vruga



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHDperdomo DAVID ESTEBAN PERDOMO RIVERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-940410 CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA-BTA D C
Fecha y Hora Sistema: 15/01/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	623	Fecha Registro:	2023-01-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-940410 CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA-BTA D C					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	85.284.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	85.284.000,00	Saldo x Comprometer:	85.284.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	623	Fecha Registro:	2023-01-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940410 CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA- BTA D.C.	C-3603-1300-12-0-3603003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						85.284.000,00	0,00	85.284.000,00	85.284.000,00	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO FACILITADOR PARA COADYUVAR EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN Y COMPETENCIAS LABORALES.
---------	--

Firma Responsable

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL																					
No.	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna? Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Ejemplificación de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	1	2	3	Si	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente		
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	16	Alto	SENA y Contratista	2	2	3	Si	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente		
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	3	Bajo	Contratista	1	1	1	No	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente		
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	12	Alto	Contratista	1	1	1	No	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicado a las demás colaboraciones que manejan información a fin de cambiar la misma.	Permanente		
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos erróneos, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	12	Alto	Contratista	1	1	1	No	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente		
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	6	Bajo	SENA	1	1	2	Si	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente		
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	6	Medio	CONTRATISTA	1	1	2	No	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboraciones que manejan información a fin de cambiar la misma.	Posterior a la firma del contrato		
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	6	Medio	SENA	1	1	2	No	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato		
13	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	16	Alto	Contratista	3	4	7	Si	Interventor del Contrato / Contratista	44013	44196	El interventor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario	
* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																					

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.